



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 771 -2013-MPH/A.**

Ayacucho,

**8 DIC. 2013**

**VISTO:**

El Informe N° 51-2013-MPH-IVP/A, de fecha 05 de diciembre del 2013 remitida por el Gerente General del IVP-HGA, sobre la rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 030-2013-MPH/A, de fecha 16 de enero del 2013 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización;

Que, con informe N° 51-2013-MPH-IVP/A, de fecha 05 de diciembre del 2013, se advierte que existe un error material en la parte resolutive de la resolución de alcaldía N° 030-2013-MPH/A, del 16 de enero del 2013, por cuanto erradamente se ha consignado la palabra EMPALME PAMPAMARCA - PAMPAMARCA, cuando lo correcto debería ser MUYURINA NIÑO YUCAES, igualmente ha sido erradamente consignado el monto a favor del consultor por el monto de S/. 1,266.61 nuevos soles, cuando lo correcto es S/. 1,246.61 (MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 61/100 nuevos soles), por lo que debe corregirse, toda vez que se trata de un error material;

Que, conforme lo señala el artículo 201° inciso 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión, en tal sentido son errores materiales aquellos en los cuales incurre la administración cuando le proporciona una determinada forma a sus actuaciones. Por tanto, a la potestad correctiva de la administración le permite rectificar sus propios errores siempre que dicha rectificación no altere el contenido ni el sentido del acto administrativo rectificado. Por lo que la rectificación solicitada no altera el contenido sustancial de la Resolución de Alcaldía N° 030-2013-MPH/A, de fecha 16 de enero del 2013, siendo procedente su rectificación;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20° de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR**, el artículo primero de la resolución de alcaldía consideraciones expuestas, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la liquidación final del contrato N° 006-2012-MPH/A-IVP, correspondiente al Servicio de Supervisión de la obra de mantenimiento periódico de Camino Vecinal: MUYURINA NIÑO YUCAES (Long. 9.020 Km) ubicado en el Departamento de Ayacucho, a cargo de la Constructora y Consultora TM Flores EIRL representada por la Ing. TANY MARIELA FLORES NALVARTE, por el monto de S/.12,466.61 (DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 611100 NUEVOS SOLES) incluido IGV, existiendo un saldo a favor del contratista el importe de S/. 1,246.61 (MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 61/100 NUEVOS SOLES) como parte del contrato; conforme se detalla en la parte considerativa de la presente Resolución", debiendo quedar incólume y subsistente en todo lo demás que la contiene.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**

**"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución al supervisor externo, Gerencia Municipal, IVP-Hga y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
*[Signature]*  
**AMILCAR HUANCHAUARI TUEROS**  
**ALCALDE**